



**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL, EN SU MODALIDAD PRESENCIAL NO. IA-930051916-E03-2022, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA META DENOMINADA: MF-3 IMPULSAR LAS ESCUELAS DE LIDERAZGO ADOLESCENTE (EFLA), QUE DERIVA DEL PROYECTO "LA PAZ, LA SALUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES VERACRUZANAS" EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2022, RECURSO FEDERAL GESTIONADO ANTE INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.** -----

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día **seis de septiembre de dos mil veintidós**, se encuentran reunidas las personas en las oficinas del Departamento Administrativo la comisión integrada para conocer del presente procedimiento, representada por las servidoras y servidores públicos: la **C.P. Blanca Estela Rendón Hernández**, Encargada del Departamento Administrativo; la **Mtra. Xanat Alondra Caciano Hernández**, de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; La **Lcda. Evelia Miranda Ruiz**, de la Oficina de Asuntos Jurídicos; la **Mtra. Martha Patricia Colorado Martínez**, de la Subdirección de Promoción de la Igualdad; el **Lcdo. Erik Méndez Avendaño**, de la Oficina de Recursos Financieros, todas servidoras y servidor público del Instituto Veracruzano de las Mujeres, así como la **Dra. Natalia López García**, Coordinadora del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres como área usuaria, con la finalidad de llevar a cabo la Junta de Fallo en cumplimiento a la bases del presente procedimiento contenidas en la invitación que se les hizo llegar a los prestadores de servicios para el procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **NO. IA-930051916-E03-2022** lo constituye la contratación de servicios de consultoría que desarrolle la acción denominada: **MF-3 Impulsar las Escuelas de Liderazgo Adolescente (EFLA)**, que deriva del Proyecto "La paz, la salud e igualdad de oportunidades para las niñas y adolescentes veracruzanas" en el marco del Fondo para el Bienestar y el avance de las mujeres 2022, recurso federal gestionado ante Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). -----

Acto seguido, se procede a pasar lista de asistencia de los proveedores invitados:

- **FUNDACIÓN MÉXICO EN POSITIVO, A.C.** -----
  - **MTRA. ANDREA ESPERANZA QUIROGA RODRÍGUEZ.** -----
  - **CASER RODRÍGUEZ FALCÓN Y ASOCIADOS S.C.** -----
- Sin que asistan a la presente junta.** -----

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las bases que rigen el presente procedimiento, la **C.P. Blanca Estela Rendón Hernández**, Encargada del Departamento Administrativo, con base en el análisis de la documentación

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.





presentada dentro del sobre de la prestadora de servicios, procede a notificar el fallo mismo que se transcribe a continuación: -----

**CONSIDERACIONES**

1.- Que, en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP), numero SFP/D-0208/2022 y con Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211110070010000/001282CG/2022**, para la partida **33100001 "Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos"**-----

2. Que, al presente procedimiento de Invitación a Cuando menos tres personas, se convocaron a tres prestadores de servicios con especialidad en la materia en los mismo términos y condiciones establecidos en las bases de participación **IA-930051916-E03-2022** con fecha del 20 de agosto de 2022, sin embargo, únicamente se presentaron las propuestas de los prestadores de servicios denominados: **FUNDACIÓN MÉXICO EN POSITIVO, A.C. Y CASER RODRÍGUEZ FALCÓN Y ASOCIADOS S.C.** -----

2.- Que como se desprende del acta de la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, la propuesta presentada por **FUNDACIÓN MÉXICO EN POSITIVO, A.C.** cumplido cuantitativamente con los requisitos señalados en las bases de convocatoria, por lo se recibió la propuesta para su evaluación cualitativa posteriormente. -----

Por otro lado, se recibió la propuesta de **CASER RODRÍGUEZ FALCÓN Y ASOCIADOS S.C.**, sin embargo, del análisis cuantitativo de los requisitos señalados en las bases de convocatoria se observó que el prestador de servicios incumplió con la fracción IV de la cláusula décima octava y la fracción V de la cláusula décimo octava del **CAPÍTULO VI "INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES"**, por lo que se tuvo como **desestimada su propuesta** conforme a lo establecido en la cláusula vigésima novena inciso c) del **CAPÍTULO X "DESESTIMACIÓN DE PROPOSICIONES"**. -----

3.- Derivado de lo anterior, se realizó una evaluación cualitativa de la propuesta que cumplió cuantitativamente con los requisitos establecidos, es decir, la propuesta presentada por **FUNDACIÓN MÉXICO EN POSITIVO, A.C.**, de la cual se desprende que no se presentaron omisiones en los requisitos técnicos, legales, fiscales y económicos, misma evaluación se encuentra contenida dentro del **Dictamen Técnico y Económico de fecha 02 de septiembre de 2022.** -----

**FALLO**

**PRIMERO.** – Que en cumplimiento al artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASP), se levantó Acta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas sin que esto implique evaluación o descalificación de las propuestas, de tal manera que dio a conocer la fecha y hora del fallo de la presente licitación de acuerdo a la Fracción III del mismo artículo. Que en el artículo

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials on the right margin.





36 de la de la LAASP y de acuerdo a las Bases de licitación se llevó a cabo el procedimiento de calificación mediante puntos y porcentajes, motivo del presente fallo. Por Ultimo, siguiendo el procedimiento que establece el artículo 43 la LAASP. -----

**SEGUNDO.** - Que la convocante, a través de la comisión integrada para conocer de este procedimiento, participo en la elaboración del Dictamen Técnico y Económico, y notifico que, de las invitaciones realizadas, la de **FUNDACIÓN MÉXICO EN POSITIVO, A.C.**, fue la única propuesta que cumplió cuantitativa ante la junta de presentación y apertura de proposiciones, y, por lo tanto, fue la única susceptible del análisis cualitativo. -----

**TERCERO.** - Que, con base en el dictamen técnico y económico, en cuanto a la valoración de la proposición técnica y económica por la metodología de puntos y porcentajes se determina adjudicar el servicio de la única partida licitada, a la persona moral: **FUNDACIÓN MÉXICO EN POSITIVO, A.C.**, por un monto total de **\$459,999.16 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos (16/100 M.N.))**, misma que se considera optima, **en cuanto, precio, calidad, financiamiento y tiempo de entrega**, considerando que, **cumple cualitativamente** los aspectos técnicos señalados en los incisos (**a, b, b1, b2 y b3,**), con los requisitos legales señalados en los incisos 16 (**a, b, c, d, e no aplica, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o y p**) y por último requisitos fiscales: **2 (a y b)**, y que en cuanto a la oferta económica presentada, no excede del presupuesto aprobado para el desarrollo de la meta **MF-3 Impulsar las Escuelas de Liderazgo Adolescente (EFLA)**, que deriva del Proyecto "La paz, la salud e igualdad de oportunidades para las niñas y adolescentes veracruzanas" en el marco del Fondo para el Bienestar y el avance de las mujeres 2022, recurso federal gestionado ante Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). -----

**CUARTA.** - Se apercibe a la proveedora **FUNDACIÓN MÉXICO EN POSITIVO, A.C.**, lo siguiente: -----

- I. Que proporcione los servicios de la partida UNICA, asimismo se le notifica para que concurra a firmar el contrato derivado del presente concurso, el día **13 de septiembre de 2022 de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas**, en la **Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales** del Departamento Administrativo de la Convocante, debiendo proporcionar dentro de los diez días naturales posteriores a su firma, la garantía que avale su cumplimiento. -----

**QUINTA.** - Se hace del conocimiento a los prestadores de servicios invitados que, contra el presente fallo, podrá interponerse el recurso de inconformidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en Ciudad de México por escrito o a través de Compra Net, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del mismo. -----

Así lo dictaminaron quienes participaron en esta reunión para emitir el fallo del procedimiento de licitación **No. IA-930051916-E03-2022**, para la contratación de servicios de consultoría que desarrolle la acción denominada: **MF-3 Impulsar las Escuelas de Liderazgo Adolescente (EFLA)** que deriva del Proyecto "La paz, la salud e igualdad de oportunidades para las niñas y adolescentes veracruzanas" en el marco del

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Fondo para el Bienestar y el avance de las mujeres 2022. -----

**SIXTA.** - Notifíquese el presente fallo a los proveedores concursantes mismos que podrán conocer el procedimiento a seguir a través de la página del Instituto Veracruzano de las Mujeres [www. http://www.ivermujeres.gob.mx/](http://www.ivermujeres.gob.mx/) y mediante correo electrónico, así mismo notifíquese al órgano Interno de Control, en cumplimiento a los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las bases del presente procedimiento. -----

Se difundirá un ejemplar de las actas de presentación y apertura de proposiciones y el Acto de fallo en **Compranet**, para efectos de su notificación a los proveedores que no hayan asistido al Acto de Fallo, su inasistencia no afecta el valor legal de este documento en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de igual forma, se les notificara vía correo electrónico con una copia de dicho Acto para su conocimiento. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron las y los integrantes de la la comisión integrada para conocer del presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas **IA-930051916-E03-2022**. -----

**CIERRE DE ACTA.** - No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente, la ratifican, la firman al margen y al calce, las y los que en ella intervienen, dándose por terminada a las doce horas del mismo día, mes y año de su inicio. -----

**POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

  
C.P. Blanca Estela Rendón Hernández  
Encargada del Departamento  
Administrativo

  
Mtra. Xanat Alondra Caciono  
Hernández  
Oficina de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

  
Lcda. Evelia Miranda Ruiz  
Oficina de Asuntos Jurídicos

  
Lcdo. Erik Méndez Avendaño  
Oficina de Recursos Financieros







VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEGOB  
Secretaría  
de Gobierno

IVM

Instituto Veracruzano  
de las Mujeres

VERA  
CRUZ  
ME LLENA DE ORGULLO

---

**Mtra. Martha Patricia Colorado  
Martínez**  
Subdirección de Promoción de la Igualdad

---

**Dra. Natalia López García**  
Coordinación del Fondo para el  
Bienestar y el Avance de las Mujeres

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL, EN SU MODALIDAD PRESENCIAL **NO. IA-930051916-E03-2022**, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA META DENOMINADA: **MF-3 IMPULSAR LAS ESCUELAS DE LIDERAZGO ADOLESCENTE (EFLA)**, QUE DERIVA DEL PROYECTO "LA PAZ, LA SALUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES VERACRUZANAS" EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2022, RECURSO FEDERAL GESTIONADO ANTE INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, DE FECHA **06 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

